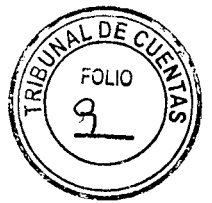




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 16 FEB 2004

VISTO: El Expte. del registro de este Organismo de Control TCP-SC N° 03/04, caratulado: "SINVESTIGACION EXPEDIENTE S.L. Y TÉCNICA 33/02 INFORMACION SUMARIA – TRAMITE URGENTE, CARATULADO, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL S/DESAPARICIÓN DE ELEMENTOS"; y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se inician a raíz de la Nota Inf. N° 1073/03 S.P.y D de fecha 19 de Noviembre del año 2003, adjuntando copia de la Resolución S.P. y D. N° 98/03, mediante la cual se da por finalizada la información sumaria, y en el Art. 2°) de la Resolución indicada precedentemente, se da intervención al Tribunal de Cuentas.

Que con posterioridad se solicito a la Sra. Directora de Patrimonio, mediante Nota TCP-S.C. N° 1427/03 (fs. 13), informe la baja de los elementos desaparecidos en la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y la pertinente valorización.

Que asimismo, se solicito al Sr. Secretario de Hacienda a/c de la Sec. de Planeamiento y Desarrollo, mediante Nota TCP-S.C. N° 1424/03 (14), informe la valorización de los elementos desaparecidos.

Que a fs. 20 obra Nota N° 154/03 Letra: D.P.S. y C., presentada por la Sra. Directora de Patrimonio, Seguros y Concesiones, dando cumplimiento a lo solicitado mediante a la Nota TCP-S.C. N° 1427/03

Que a fs. 17, obra Nota N° 1187/03 Letra: CONT. GRAL., en la cual se da cumplimiento a lo solicitado oportunamente, informando la valorización de los elementos desaparecidos y que se han arbitrados los medios necesarios para tramitar la baja de dichos elementos. .

Que este Tribunal de Cuentas considera necesario proceder a realizar la investigación correspondiente.

Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 - Anexo I – Punto 2- indica que será designado el Auditor Fiscal responsable de llevar a cabo la investigación, por lo que se designa a la Auditora Fiscal C.P.N. Adela Fátima HERRERA.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe en forma clara y concreta de los hechos.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



//..2

ARTICULO 1°.- Designar a la Auditora Fiscal C.P.N. Adela Fátima HERRERA, a llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

ARTICULO 3°.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 04 /2004 V.A.**

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
V°B° <i>lu</i>

*[Firma]*  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

*[Firma]*  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA